



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: **2019 01800**

Téngase notificado personalmente al demandado CESAR ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ, quien dentro del término legal a través de apoderado judicial contestó la demanda y formuló excepciones de mérito, de las cuales se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días (art. 442 del C. G. del P.); O, en su defecto, dicho extremo acredite haber dado cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 9º del artículo 9º del Decreto 806 de 2020 en el sentido de enviar el escrito de la contestación y sus anexos al apoderado de la parte demandante al correo electrónico maximiliano.arango@arangodiaz.com, aportado por este como de notificaciones.

Se reconoce personería al abogado **YEIRO EMILIO ALONSO MORERA** como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

¹Decisión anotada en el estado N° 060 de 19 de agosto de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05678c76a3a81117c29bf39f67d5e29c7133dc9d5a7ab066e0b013adf3392842

Documento generado en 18/08/2020 12:50:00 p.m.